



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo"

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-065E/23

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No: IR-04/AU-065E/23

OBRA: K0628- ARQUITECTURA DEL PAISAJE: PODA, DESPALME, RETIRO DE PLANTAS EN MAL ESTADO, PLANTACIÓN DE PLANTAS NUEVAS, MANTENIMIENTO Y RIEGO, DEL PARQUE MANUEL MESTRE GHIGLIAZZA, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

LOCALIDAD: 0001 CD. VILLAHERMOSA

SIENDO LAS **13:30 HRS.** DEL DÍA **7 DE AGOSTO DE 2023**; EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, UBICADA EN PASEO TABASCO # 1401 2DO. PISO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA **FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 23 DE SU REGLAMENTO**, SE REUNIERON PARA EFECTUAR LAS ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y LA DEPENDENCIA, CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE.

NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

LA DEPENDENCIA COMUNICA LO SIGUIENTE:

NOTA 1: LOS SERVICIOS DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NO APLICARA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

NOTA 2: LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, LOS SEÑALAMIENTOS Y BARRERAS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SEGURIDAD VIAL.

NOTA 3: EL PERSONAL DEBERA CONTAR CON EQUIPOS DE SEGURIDAD BASICOS COMO: CASCO, CHALECOS, BOTAS, ETC.

NOTA 4: EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS PARA TODOS LOS CASOS DONDE INDIQUE UNA MARCA ESPECIFICA ESTA PUEDE SER SUSTITUIDA POR MARCA SIMILAR CON IGUALES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

NOTA 5: DEBERA ANEXAR FUERA DE SU PROPUESTA EN ARCHIVO ELECTRONICO EN USB O CD'S TODA SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ESCANEADO EN PDF, EL CATALOGO DE CONCEPTOS INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARLO EN EXCEL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo"*

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-065E/23**

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA OBRA INDICADA.

EMPRESAS	NOMBRES Y FIRMAS
ART PROVEEDORA DEL SURESTE, S DE R. L. DE C. V.	
FRANCISCO JAVIER ESPINOSA GALLEGOS	
HECORMA GRUPO ESPECIALIZADO S. A. DE C. V.	

POR PARTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMAS
ARQ. CARLOS MANUEL PÉREZ PEÑA SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.	
LIC. VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ OCHOA ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.	
ARQ. JERÓNIMO ENRIQUE CEDILLO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA DOOTSM.	

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/107/2023 de fecha 16 de octubre de 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Villahermosa, Tabasco., a 19 de octubre de 2023
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. Oficio: DOOTSM/UACyT/7916/2023

ASUNTO: Entrega de versión pública,
carátula o colofón y
publicación en el portal de
transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/1148/2023 de fecha 19 de octubre del año en curso, se envía versión pública y colofón de "(8) Invitaciones de los Proyectos K0590 IR-04/AR-068/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23 a cuando menos 3 Personas, (12) Actas de Juntas de Aclaraciones K0582 LP-04/SAS-011/23, K0590 IR-04/AR-068E/23, K0593 IR-04/AU-072E/23, K0607 IR-04/AU-072E/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0624 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23, K0739 IR-04/SAS-067F/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23 y (12) Actas de Presentación y Apertura de Propositiones K0582 LP-04/SAS-011F/23, K0590 IR-04/AR-068E/23, K0593 IR-04/AU-072E/23, K0607 IR-04/AU-072E/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0693 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23, K0739 IR-04/SAS-067F/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23", correspondientes al Tercer Trimestre de 2023., los cuales fueron aprobadas por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/107/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director



Lic. Francisco Javier Ricárdez Rodríguez
Elaboró

Ing. Carlos Aristeo Turiza Álvarez
Revisó

C.c.p.- Mtro. Daniel Cubero Cabrales.- Presidente Municipal de Centro.- Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo".

Villahermosa, Tabasco., a 19 de octubre de 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/107/2023

Respecto a la versión pública de "(8) Invitaciones de los Proyectos K0590 IR-04/AR-068/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23 a cuando menos 3 Personas, (12) Actas de Juntas de Aclaraciones K0582 LP-04/SAS-011F/23, K0590 IR-04/AR-068E/23, K0593 IR-04/AU-072E/23, K0607 IR-04/AU-072E/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23, K0739 IR-04/SAS-067F/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23 y (12) Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones K0582 LP-04/SAS-011F/23, K0590 IR-04/AR-068E/23, K0593 IR-04/AU-072E/23, K0607 IR-04/AU-072E/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23, K0739 IR-04/SAS-067F/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23", correspondientes al Tercer Trimestre de 2023, y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

"(8) Invitaciones de los Proyectos K0590 IR-04/AR-068/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23 a cuando menos 3 Personas, (12) Actas de Juntas de Aclaraciones K0582 LP-04/SAS-011F/23, K0590 IR-04/AR-068E/23, K0593 IR-04/AU-072E/23, K0607 IR-04/AU-072E/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23, K0739 IR-04/SAS-067F/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23 y (12) Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones K0582 LP-04/SAS-011F/23, K0590 IR-04/AR-068E/23, K0593 IR-04/AU-072E/23, K0607 IR-04/AU-072E/23, K0608 IR-04/AU-070E/23, K0609 IR-04/AU-066E/23, K0624 IR-04/AU-071E/23, K0628 IR-04/AU-065E/23, K0692 IR-04/AR-073E/23, K0693 IR-04/AR-075E/23, K0739 IR-04/SAS-067F/23 y K0740 IR-04/SAS-074E/23", correspondientes al Tercer Trimestre de 2023.

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dicho documento se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
<p>Invitaciones a cuando menos tres personas,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ K0590 IR-04/AR-068/23, ✓ K0608 IR-04/AU-070E/23, ✓ K0609 IR-04/AU-066E/23, 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona que recibió la invitación.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo



- ✓ K0624 IR-04/AU-071E/23,
- ✓ K0628 IR-04/AU-065E/23,
- ✓ K0692 IR-04/AR-073E/23,
- ✓ K0693 IR-04/AR-075E/23 y
- ✓ K0740 IR-04/SAS-074E/23

a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Firma o rúbrica de particulares o terceros (Persona que recibió la invitación).**- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que la **firma** es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Registro I.M.S.S.-** Identificador del patrón registrado, se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones, por lo que cuando se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio particular, y protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 124 de la LTAIPET.
- **Teléfono (número fijo y de celular).**- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el **número de teléfono** se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de **telefonía fija o celular** asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.

El **número Telefónico** tendrá carácter de datos personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.



	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.
<p align="center">ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ LP-04/SAS-011/23, ✓ K0590 IR-04/AR-068E/23, ✓ K0593 IR-04/AU-072E/23, ✓ K0607 IR-04/AU-072E/23, ✓ K0608 IR-04/AU-070E/23, ✓ K0609 IR-04/AU-066E/23, ✓ K0624 IR-04/AU-071E/23, ✓ K0628 IR-04/AU-065E/23, ✓ K0692 IR-04/AR-073E/23, ✓ K0693 IR-04/AR-075E/23, ✓ K0739 IR-04/SAS-067F/23 y ✓ K0740 IR-04/SAS-074E/23 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física y/o Quien Interviene por parte de la Empresa).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma o rubrica (Persona Física y/o Quien Interviene por parte de la Empresa).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p align="center">ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ K0582 LP-04/SAS-011F/23, ✓ K0590 IR-04/AR-068E/23, ✓ K0593 IR-04/AU-072E/23, ✓ K0607 IR-04/AU-072E/23, 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física y/o Invitado así como Quien Interviene por parte de la Empresa).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI



<ul style="list-style-type: none"> ✓ K0608 IR-04/AU-070E/23 ✓ K0609 IR-04/AU-066E/23 ✓ K0624 IR-04/AU-071E/23 ✓ K0628 IR-04/AU-065E/23 ✓ K0693 IR-04/AR-073E/23 ✓ K0693 IR-04/AR-075E/23 ✓ K0739 IR-04/SAS-067F/23 ✓ K0740 IR-04/SAS-074E/23 	<p>señalo que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma o rubrica (Persona Física y/o Invitado así como Quien Interviene por parte de la Empresa).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señalo que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p>  <p>Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director</p>	<p>Firma de quien clasifica</p>  <p>Ing. Carlos Aristeo Turriza Álvarez Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/107/2023 de fecha 16 de octubre de 2023